



AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA  
(Ciudad Real)

### ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Objeto del contrato: **Expte 04/2024. EXPLOTACIÓN PLAZA DE TOROS Y CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS.**

Tramitación: ORDINARIA Procedimiento de adjudicación: ABIERTO  
Lugar: AYUNTAMIENTO. Hora y fecha: Día 24 de julio de 2024.  
Hora: 12:30 horas

Bajo la Presidencia de José Luis Cabezas Delgado, se reúne la Mesa de Contratación constituida de conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, con el objeto de proceder a la apertura de los archivos electrónicos de las ofertas presentadas al procedimiento referenciado, con la siguiente composición:

**Presidente de la Mesa:** José Luis Cabezas Delgado (Alcalde)

**Vocales:**

Beatriz Laguna Revilla (Secretaria)  
Carlos Cardosa Zurita (Interventor).

**Secretario:** D. José Manuel Calvo Navas.

Constituida la Mesa en la forma indicada, el Sr. Presidente declara abierto el acto.

Según consta en la Plataforma de Contratación del Sector Público han presentado oferta en plazo los licitadores siguientes:

1. PRODUCCIONES ARTÍSTICAS Y TAURINAS NAZARI SL, con NIF B05281167.
2. ACERCA SPAIN 21 S.L., con NIF: B98479249
3. PACEBEMA S.L, con NIF:B85143638

### 1. APERTURA DE SOBRES A Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

A continuación, se procede a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma, ordenando el Presidente la apertura de los



**AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA**  
(Ciudad Real)

*archivos electrónicos «SOBRE A»* que incluyen la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

El Presidente acuerda proceder a examinar formalmente la documentación presentada, dando fe el Secretario de la relación de documentos que figuran.

La Mesa de Contratación declara admitidas las tres proposiciones presentadas.

**2. APERTURA DE LOS SOBRES B, CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA MATEMÁTICA-**

Acto seguido la Mesa procede a la apertura de los archivos del sobre B, que contienen los criterios evaluables mediante fórmula matemática, procediéndose a su lectura y a la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en el pliego.

**OPCIÓN A**

Dentro de la opción A presenta oferta **PACEBEMA S.L.**, comprobándose que de los matadores ofertados sólo 1 está dentro de los 20 primeros del escalafón, en concreto Sánchez Vara, que ocupa la posición nº 19, cuando en el pliego se exige que al menos 2 de ellos deben estar situados entre los número 1 y 20, y los otros dos matadores ofertados, Darío Dominguez (nº 155) y José Antonio Valencia (nº 105), están fuera incluso del escalafón incluido en el Anexo III, por lo que la oferta **no se considera válida** al incumplir con lo exigido como objeto del contrato según la cláusula primera del pliego.

En consecuencia, se procede a valorar a las empresas que han presentado oferta a la opción B, que resultan ser PRODUCCIONES ARTÍSTICAS Y TAURINAS NAZARI SL y ACERCA SPAIN 21 S.L.

**OPCIÓN B**

Dentro de la opción B se procede a examinar la oferta presentada por **PRODUCCIONES ARTÍSTICAS Y TAURINAS NAZARI SL**, comprobándose que de los matadores ofertados uno está dentro de los 20 primeros del escalafón, en concreto Sánchez Vara, que ocupa la posición nº 19, pero el segundo André Lagravere “El Galo” ocupa la posición nº 90 en el escalafón taurino y por tanto está fuera del escalafón incluido como Anexo III del pliego, por lo que la oferta **no se considera válida** al incumplir con lo exigido como objeto del contrato según la cláusula primera del pliego.

A continuación, se examina la oferta presentada por **ACERCA SPAIN 21 S.L.**, que ofrece una corrida de toros mixta en la que participarán los matadores Sánchez Vara (n.º 19) y Joaquín Galdós (n.º 47) y el rejoneador Ferrer Martín (n.º 6), cumpliendo los requisitos establecidos en el pliego como objeto del contrato, por lo que se admite la oferta y se



**AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA**  
(Ciudad Real)

procede a valorar y a puntuar la misma, según los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 4 del pliego.

LICITADOR	Oferta Económica (Sin IVA) Real	Puntuación Oferta Económica (Max. 5ptos)	Ganadería	Matador1	Matador2	Rejoneador	TOTAL
ACERCA SPAIN 21	32.231,40	0,00	Las Monjas 12,75	10,50	3,50	11,25	38,00

En lo que respecta a la propuesta de sustitución planteada en la oferta de ACERCA SPAIN 21 S.L, se hace constar que, de conformidad con la cláusula séptima, puntos 4 y 6, el cartel adjudicado no podrá modificarse salvo por causas de fuerza mayor, debiendo cualquier cambio ser comunicado con la debida antelación por escrito al Ayuntamiento para su aprobación. En este sentido, no se admite la propuesta de sustitución formulada en este momento, por no concurrir causa de fuerza mayor para que la misma pueda ser aprobada.

Los toreros sólo podrán ser sustituidos por causa de cogida o circunstancia de fuerza mayor debidamente justificada. Las sustituciones se harán de acuerdo a los toreros que queden libres de contratación en ese día y sobre matadores y rejoneadores de la misma categoría. En este caso deberá comunicarlo al Ayuntamiento y el empresario deberá cumplir lo dispuesto en el Reglamento de Espectáculos Taurinos.

En base a lo anterior, **la Mesa acuerda por unanimidad de los miembros:**

**Primero.** - Aprobar la siguiente clasificación de las proposiciones ofertas presentadas:

LICITADOR	Oferta Económica (Sin IVA) Real	Puntuación Oferta Económica (Max. 5ptos)	Ganadería	Matador1	Matador2	Rejoneador	TOTAL
ACERCA SPAIN 21	32.231,40	0,00	Las Monjas 12,75	10,50	3,50	11,25	38,00

**Segundo.** - En consecuencia, de conformidad con el artículo 157 de la LCSP, la Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación a la empresa ACERCA SPAIN 21 S.L., con NIF: B98479249, por importe de 32.231,40 euros (IVA no incluido), para celebrar una corrida mixta el día 15 de septiembre con los matadores Sánchez Vara (n.º 19) y Joaquín Galdós (n.º 47) y el rejoneador Ferrer Martín (n.º 6). Así mismo, lidiarán reses de la ganadería de Las Monjas.



**AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA**  
**(Ciudad Real)**

En lo que respecta a la propuesta de sustitución planteada en la oferta de ACERCA SPAIN 21 S.L., se hace constar que, de conformidad con la cláusula séptima, puntos 4 y 6, el cartel adjudicado no podrá modificarse salvo por causas de fuerza mayor, debiendo cualquier cambio ser comunicado con la debida antelación por escrito al Ayuntamiento para su aprobación. En este sentido, no se admite la propuesta de sustitución formulada en este momento, por no concurrir causa de fuerza mayor para que la misma pueda ser aprobada.

Los toreros sólo podrán ser sustituidos por causa de cogida o circunstancia de fuerza mayor debidamente justificada. Las sustituciones se harán de acuerdo a los toreros que queden libres de contratación en ese día y sobre matadores y rejoneadores de la misma categoría.

En este caso deberá comunicarlo al Ayuntamiento y el empresario deberá cumplir lo dispuesto en el Reglamento de Espectáculos Taurinos.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

Piedrabuena, a 24 de julio de 2024, como Secretario de la Mesa de Contratación, certifico.